

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES

Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios

GUÍA DE RECOMENDACIONES



<http://registroncd.senaf.gob.ar>



registrocuidadoresam@senaf.gob.ar

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia



**Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación**

Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios

GUÍA DE RECOMENDACIONES



¿DE QUÉ SE TRATA SER CUIDADOR/A DOMICILIARIO/A?

Los cuidados domiciliarios incluyen tareas de acompañamiento o apoyo en las actividades de la vida diaria, es decir aquellas que, desde el punto de vista funcional de una persona, son necesarias para su supervivencia física y su participación económica y social.



ALGUNAS DE ESTAS TAREAS SON:

- Acompañamiento y asesoramiento en actividades de la vida diaria
- Administración de medicamentos por vía oral, y de uso externo, indicados por profesionales
- Preparación de alimentos
- Ingesta asistida
- Higiene y confort
- Autocuidado de la persona mayor
- Uso del tiempo libre, actividades recreativas y ocupacionales acorde a las posibilidades de la persona mayor
- Colaboración en las prácticas indicadas por el profesional
- Detección de barreras arquitectónicas
- Prevención de accidentes



UN/A CUIDADOR/A DOMICILIARIO/A NO ES:

- Un/a empleado/a doméstico/a
- Una dama de compañía
- Un/a acompañante terapéutico/a
- Un/a enfermero/a
- Un/a auxiliar de enfermería



¿ES NECESARIO QUE EL/LA CUIDADOR/A TENGA FORMACIÓN?

Sí, la formación específica de recurso humano en cuidado de personas mayores garantiza mejores prácticas y el bienestar de la persona cuidada, dado que la capacitación brinda herramientas concretas para el buen desempeño en el ejercicio del/la cuidador/a y además provee otras para prevenir la sobrecarga que exige su tarea.

¿CUÁL ES EL MARCO LEGAL REGULATORIO?



La atención domiciliaria brindada por los/las cuidadores/as domiciliarios/as se rige por la **Ley Nacional N° 26.844** sobre “**RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES**”. Se sugiere consultar dicha normativa a fin de determinar la relación contractual particular con el/la cuidador/a domiciliario/a (remuneración, horas de trabajo, licencias, etc.) ingresando en los siguientes sitios de internet:



www.trabajo.gob.ar/domestico/derechos.asp?id_seccion=144

www.afip.gob.ar/casasparticulares



**AL MOMENTO DE CONTRATAR UN/A CUIDADOR/A
¿ES ÚTIL CONSULTAR A LA OBRA SOCIAL,
MEDICINA PREPAGA U ORGANISMO DE SALUD
DE LA PERSONA MAYOR?**

Sí, puede consultar en la cobertura de salud que le corresponda a la persona mayor si la misma colabora de manera parcial o total con el costo que genera el servicio de un/a cuidador/a domiciliario/a, o bien si cuenta con otro dispositivo similar que ayude en la situación familiar.

**¿ES CONVENIENTE REALIZAR ENTREVISTAS
PREVIAS A LA CONTRATACIÓN CON EL/LA
CUIDADOR/A DOMICILIARIO/A?**



Sí, se sugiere que las entrevistas previas a la contratación del/a cuidador/a, y de las cuales surgirá la decisión de contratarlo/a o no, sean realizadas por la persona mayor. De ser necesario, es conveniente que se encuentre acompañado/a de alguien de su entorno de confianza. De esta manera se pone énfasis en la opinión de la persona mayor y se le otorga un lugar preponderante en la toma de decisiones.



**¿PUEDO SOLICITAR UN CERTIFICADO
DE REINCIDENCIA DEL/LA CUIDADOR/A
DOMICILIARIO/A?**

El certificado de reincidencia da cuenta de la inexistencia de antecedentes o procesos penales pendientes y, si bien no garantiza la prevención de posibles situaciones de abuso y/o malos tratos y su validez es de 5 días, la persona contratante podría pedirlo de considerarlo pertinente. Puede consultar más información en:



http://www.dnrec.jus.gov.ar/Atencion_Particulares.aspx?id=priv